

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene, hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto, o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.	
	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (A. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, existen casos de peste en Río Janeiro (Brasil).

Lo comunicó a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 8 de Noviembre de 1912.—

El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 314 de 9 Nbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.401.

SECRETARÍA-NEGOCIADO 4.º

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. S. reciba y

expresé la profunda gratitud del Gobierno á las Corporaciones y entidades oficiales y particulares, todas, que han expresado su protesta y sentido pésame por el inícuo atentado de que fué víctima el preclaro é inolvidable Jefe.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y como contestación á todos y cada uno de los innumerables testimonios de pésame recibidos en este Gobierno.

Murcia 15 Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,
Germán Avedillo

Número 2.402.
SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Circular.

Para que pueda tener exacto cumplimiento la Real orden de Ministerio de la Gobernación, de 4 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* del pasado día 11, referente á las elecciones de los Vocales y suplentes que han de representar en el Consejo Superior de Emigración á las Sociedades obreras, á los navieros y armadores y á los consignatarios, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en donde existan las expresadas Sociedades obreras notificarán con toda urgencia á los Presidentes de las mismas el contenido de dicha disposición, para que en cumplimiento de lo que en ella se ordena se reúnan en Junta antes del 16 del presente mes, con objeto de designar un compromisario de entre los individuos que componen la Asociación, el cual concurrirá á esta ciudad el día 5 del próximo mes de Diciembre para hacer la elección de los referidos Vocales y suplentes; y prevengo á los mencionados Presidentes que antes del 18 del presente mes deben comunicarme el nombre del compromisario

elegido y de la Sociedad que represente, á fin de que este Gobierno pueda cumplimentar lo dispuesto en el párrafo 1.º regla 2.ª de la disposición 2.ª de dicha Real orden.

Murcia 14 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo

Número 2.743.
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Don Antonio de Vega y Ros, de Olano, Vizconde de Ros, vecino de Balsicas, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de instalación eléctrica para el alumbrado y suministro de fuerza industrial á la villa de Torre-Pacheco.

Lo que se avisa al público para los que se consideren perjudicados con motivo de dicha instalación, formulen por escrito sus reclamaciones en el preciso término de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á cuyo efecto se hallan expuesto el proyecto y demás documentos presentados, durante dicho periodo, todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 23 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
Germán Avedillo

Número 2.744.
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Sr. Vizconde de Ros, vecino de Balsicas, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto de instalación eléctrica para el alumbrado y suministro de fuerza motriz, á los pueblos de Beniján y Torreagüera.

Lo que se avisa al público para los que se consideren perjudicados con motivo de dicha instalación, formulen por escrito sus reclamaciones en el preciso término de treinta días, contados á partir de la

fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á cuyo efecto se hallan expuestos el proyecto y demás documentos presentados durante dicho periodo, todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 23 de Agosto de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo

Número 2.367.
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata Sáez, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Octubre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Salvador*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de Enmedio, diputación de San Ginés; lindando N. «Oxford», «Rabiosa» y franco; E. «Bieques» y «Teodosia»; por S. próxima «San Andrés», y por O. próxima «Porvenir»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Bieques», núm. 6.647; y desde él se mediran con relación al N. con que fueron demarcadas las colindantes y en dirección S. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 400; 2.ª a 3.ª N. 300, y 3.ª a punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Noviembre de 1912.
—José María Rubio.

Número 2.370.
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio

Espinosa Plazas, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Aparecida*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Solana de los Cochineros, diputación de Balsicas; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra situado en el repié del tajo al N. del Lomachón; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 400; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª N. 400, y 5.ª a 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Noviembre de 1912.—José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 2.388.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que a continuación se expresan, y que permanecen desde largo tiempo en este Muelle sin que nadie se haya presentado a recogerlas.

Pts. Cts.

Un árbol de transmisión de hierro con peso de ochenta kilogramos; valorado en... 130 »

Dos vigas de hierro forma T, con peso de 775 kilos; valoradas en... 134 46

Y a fin de que la persona que se crea con derecho a ello, ya que ninguna se ha presentado a recoger las referidas mercancías, pueda interponer las reclamaciones que estime conveniente, se inserta este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia durante tres días consecutivos y concediendo el plazo de veinte, pasados los cuales se procederá a la venta de estos géneros en pública subasta si no se ha presentado reclamación alguna.

Cartagena 12 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 2.353.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Cartagena y Director Local de Navegación y Pesca Marítima,

Hace saber: Que no habiendo sido habidos en los domicilios que manifestaron en esta Comandancia de Marina al ser alistados en la inscripción marítima, los individuos a ella pertenecientes Antonio Jerez Navarro, Antonio Gracia Sánchez, Juan Baños Osete, Pedro Egea Ca-

llejón, José Agüera Usea, Domingo Cerdá Pérez, Luis Martínez Gutiérrez, Bernardo Pedraja Almodóvar, José López Samartín y Gil Almagro Marín, se citan por medio del presente edicto a fin de que el día 1.º de Diciembre próximo a las nueve, se presenten en esta Dependencia ante el Tribunal que ha de constituirse en la misma para la celebración de la declaración de inscriptos disponibles.

Cartagena 9 de Noviembre de 1912.—José Riera.

Quinta sección

Número 2.387.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de carruajes de lujo.

CIRCULAR

Con arreglo al art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, las Alcaldías de los pueblos de esta provincia, vienen obligadas a formular los respectivos padrones referentes al impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo, en la forma que dicho precepto legal determina, siendo el presente mes el señalado para dar cumplimiento a este servicio, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

En los cinco primeros días del mes de Diciembre próximo, los repetidos padrones con sus copias y listas cobratorias, se remitirán a esta Administración para su examen y censura, reintegrando los primeros con el timbre de la clase 11.ª a razón de cada pliego y las copias y listas cobratorias con el de la clase 12.ª

Los Sres. Alcaldes de aquellas localidades donde no existiesen carruajes ni caballerías de lujo, remitirán certificación que así lo acredite, en el plazo indicado.

Sin perjuicio del envío oportuno de la documentación, las Alcaldías que no han remitido el certificado del tanto por ciento acordado sobre la cuota del Tesoro como recargo municipal, lo remitirán con toda urgencia a esta oficina para evitar responsabilidades.

Asimismo se advierte para que no contraigan éstas los contribuyentes, que todos aquellos que no hubiesen presentado en los quince últimos días del pasado Octubre, la relación a que se refiere el art. 19 del Reglamento del ramo, por lo que respecta a los carruajes y caballerías de lujo que posean, deberán inmediatamente hacerlo ante las respectivas Alcaldías, con el detalle que dicho artículo ordena.

A los padrones cuidarán de unir los Sres. Alcaldes relaciones certificadas de las altas y bajas acordadas por esta Administración durante el corriente año, con expresión del número de orden, nombre y apellido del contribuyente, número de carruajes y caballerías, cuota, domicilio del mismo y fecha del acuerdo.

Con respecto a los automóviles particulares ó de lujo, se cuidará de incluirlos en los padrones, teniendo en cuenta cuanto preceptúan las Reales órdenes de 1.º de Julio y 14 de Agosto de 1900 y demás disposiciones vigentes.

Del celo y competencia de las Autoridades a quienes me dirijo, espero el cumplimiento de este importante servicio, con la puntualidad y

acuerdo demostrado en cuanto la ley les confía.

Murcia 12 de Noviembre de 1912.—Eugenio Bushell.

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Mariano García, 8'87 pesetas.
Antonio Cano, 1'90.
José Martínez, 2'72.
Manuel Gómez, 2'96.
Felipe Ortiz, 9'46.
Juan Vicente, 5'50
Tomás Ortiz, 2'96.
Antonio Martínez, 1'90.
José Ruiz, 1'90
Mariano Ruiz, 1'77.
Juan Hernández, 2'02.
Juan Antonio López, 12'13.
Isabel Meseguer, 4'79.
Simon García, 4'85.
Pascual Ortiz, 2'07.
Antonio Hernández, 2'01.
José Guerrero, 1'54.
Luis Inocencio, 9'76
María Ortiz, 1'77.
Francisco Rabadán, 1'77.
Juan Guillén, 3'26.
Pascual Rabadán, 5'09.
Josfa Gómez, 1'90.
José Hernández, 2'19.
Juan Giménez, 2'25.
José Rabadán, 3'84
Pedro Hernández, 1'67.
Ramón Cerezo, 3'85.
Pedro Botía, 22'77.
Ana María Muñoz, 2'96.
Ignacio Agustín, 2'14.
Juan Pascual, 2'26.
José Pascual, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GEA

José Peñalver Martínez, 9'17 pesetas.
José Pérez García, 2'72.
José Baños Ruiz, 1'90,
José María Buendía Guillén, 4'73.
José Antonio Soto García, 13'90.
Miguel Celdrán, 2'07.
Mateo Guillén, 3'31.
María Pérez Viuda de Rufino, 6'21.
Miguel García, 3'05.
Pedro García, 5'91.
Pedro Armero, 5'78.
Rufino Aparicio, 3'82.
Ramón Pérez, 4'20.

Semestrales.

Felipe Sánchez, 1'77 pesetas.
Gerónimo Merino Buendía, 2'37.
José Hernández, 1'77.
José Guirao, 2'96.
Pedro Buendía, 2'49.

CAÑADA HERMOSA

Antonio Navarro, 2'49 pesetas.
Antonio Ruiz, 2'96.
Antonio Sánchez Sánchez, 19'22.
Andrés Escudero, 16'50.
Antonio Román, 2'37.
Andrés Vera, 3'84.
Alfonso Martínez García, 4'14.
Blas Navarro Riquelme, 2'37.
Blas Martínez Bernal, 2'96.
Diego García Pina, 3'26.
Domingo Conesa, 2'78.
Francisco Conesa, 3'26.
Francisco Sánchez García, 5'33.
Francisco Martínez Bastida, 3'55.

Francisco Sánchez Riquelme, 4'73.
Francisco Almagro Fernández, 4'14.
Francisco Ballester Conesa, 3'91.
Francisco Lórcá Sánchez 10'42.
Francisco Alcaraz, 2'96.
Francisco Catalá Conesa, 7'40.
Francisco Martínez Sánchez, 7'10.
Ginés Cánovas López, 2'96.
José Sánchez García de Mariaño, 7'97.
José Olmos López, 8'78.
José Hernández, 5'62.

DESCONOCIDOS

Antonio Cánovas Quesada, 2'73 pesetas.
José Giménez España, 10'12'12.
Antonio Covachos Saura, 3'14.
Juan Martínez 4'50.
Ginés Hernández Ros, 2'72.
Antonio García, 1'77.
Gabiña y Francisco Muñoz Pérez, 6'45.
José Giménez Manzanaras, 5'97.
Ana María Fernández, 2'37.
José Sánchez Sánchez, 7'46.
Javier Rodríguez García, 3'02.
Antonio Moreno, su viuda, 2'96.
Ginés Agüera Soto, 4'44.
Juan Almagro, 5'14.
José Ballesta Vera 4'32.
Francisco Martínez, 3'84.
Ginés Sánchez Solano, 3'26.
Joaquín Ruiz Pérez, 2'13.
Alfonso Avilés Fernández, 8'58.
Francisco Giménez, 2'37.
Juan García Sánchez, 4'04.
Antonio Cánovas Antolíns, 1'66.
Antonio García Hortelano, 11'12.
Ginés Nicolás, 3'32.
Herederos de Joaquín Pérez, 9'84.
Isidro García Gómez, 2'96.
Justo Pedreño, 5'80.
Josefa Hernández García, 2'84.
Josefa María García, 1'96.
Cosme Muñoz Moreno, 10'06.
Eulogio Conesa Meroño, 3'26.
Antonio Cánovas, 1'77.
Antonio Vivancos, 1'56.
Cristóbal Hernández, 3'55.
Clemente Soto, 5'03.
José Giménez Bastida, 1'66.
José Balsalobre Baños, 4'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta» de Madrid».
Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento acordó se anuncie al público en la forma acostumbrada en la localidad, quedar abierto por término de quince días el reparto de sementera de fondos del Pósito.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Puerta. Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de acuerdos tomados por

el Ayuntamiento en Agosto último y la distribución de fondos para el presente mes.

También se aprobó el estado resumen de la recaudación y gastos de la Administración municipal de consumos durante dicho mes de Agosto.

La Corporación acordó, que por la Junta municipal se forme la tarifa para la exacción del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas municipales, y que por la Comisión respectiva se redacte el pliego de condiciones, por que haya de registrarse la subasta para el año de 1913.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas correspondiente al año de 1913, acordando se exponga al público por diez días para oír reclamaciones.

Como motivo de la gran tormenta que con aguas torrenciales ocurrió el día 13 del mes corriente y que cegó casi en su totalidad el cauce que conduce las aguas de la fuente principal de esta villa, se autorizó al Señor Alcalde para que inmediatamente ordene los trabajos necesarios a fin de que las aguas discurren libremente.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de 22 solicitudes presentadas por otros tantos deudores al Pósito procedentes del año 1911, en que piden moratoria de un año para el pago de sus deudas, se acordó elevar aquéllas a la Delegación Regia de Pósitos con informe favorable.

Ordinaria del día 22.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Sr. Alcalde continúe las gestiones entabladas para ver si se consigue del Sr. Gobernador civil que facilite datos para liquidar las atenciones de primera enseñanza que en el presupuesto aparecen como pendientes de pago.

También se acordó que el mismo Sr. Alcalde gestione hacia el Sr. Delegado de Hacienda hasta conseguir una liquidación de las cantidades que aparecen en el presupuesto como pendientes de ingreso por recargos municipales sobre contribuciones.

Se aprobó la cuenta de los reconocimientos facultativos practicados en el año actual con motivo de las operaciones de quintas, acordando se paguen con cargo al capítulo de imprevistos las 75'50 pesetas que faltan para su total pago de la consignación que para este servicio aparece en el presupuesto.

Extracto de los acuerdos por la Junta municipal durante el mismo mes de Septiembre.

Sesión extraordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el presupuesto ordinario de este municipio para 1913, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos que previene la ley Municipal.

Extraordinaria del día 9.

Bajo la presidencia del Alcalde Se-

ñor Puerta, y después de aprobar el acta de la anterior se acordó que durante el año de 1913, se recaude el cupo de consumos en unión de los recargos autorizados ó que se autoricen por el medio de Administración municipal y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Extraordinaria del día 11.

Presidiendo el mismo Sr. Puerta se aprobó el acta de la anterior y se formó la tarifa para la exacción del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas municipales durante el año de 1913, acordando también que cuando por voluntad de compradores y vendedores quede a cargo del arrendatario si lo hay la gestión para adquirir ó adovar frutas ó efectos, perciba la retribución que estipule con los interesados.

Extraordinaria del día 16.

Bajo la Presidencia del repetido Sr. Puerta, se aprobó el acta de la anterior y se acordaron las cantidades que han de cobrarse como derecho de matadero durante el año de 1913.

Bullas 30 de Agosto de 1912.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre de 1912.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.283.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por la Corporación, en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinario del día 2.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 4.

Presidencia de D. Juan Giménez Garriga.

No se tomó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 9.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 11.

Presidencia de D. Juan Giménez Garriga.

Se informa favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Francisco Calvo López, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que le declaró soldado por la excepción sobrevenida de hijo único de padre impedido.

Se acuerda gestionar cerca de la Dirección general de Obras públicas, las obras de reparación y conservación de la carretera de esta villa a la ciudad de Lorca.

Se acuerda dar las órdenes oportunas para que no se permita la siembra en la zona de las seis varas que a cada lado pertenece a la cañería del agua del abastecimiento público.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 18.

Presidencia de D. Juan Giménez Garriga.

Se nombran a los licenciados del Ejército Juan Pedro Segura Jerez, Juan Moreno Ortega y Gilberto López Martínez, para los cargos de encargado del depósito municipal, sepulturero é Inspector de carnes, para que han sido significados por el Ministro de la Guerra.

Se aprueba el padrón del impuesto de cédulas personales para 1913, y se acuerda exponerlo al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Por haber quedado desierta la primera subasta del arriendo del servicio de la limpieza pública para 1913, se acuerda celebrar la segunda bajo el mismo tipo y condiciones.

Asimismo y por la misma causa se acuerda celebrar la segunda subasta para el arriendo del arbitrio de Casa Rastro para 1913 por la cantidad de seis mil pesetas.

Igualmente y por haber resultado desierta la subasta primera celebrada para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de venta para 1913, se acuerda celebrar la segunda por la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Se aprueba la adjudicación provisional hecha a D. Juan Sánchez Rodríguez, del arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas para 1913, hecha en la primera subasta por la suma de doscientas pesetas.

Ordinaria del día 23.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 25.

Presidencia de D. Juan Giménez Garriga.

Se aprueba el inventario de todos los bienes de este Municipio formado por la Comisión de Hacienda, importante sesenta y ocho mil trece pesetas.

Águilas 2 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Giménez.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 2.378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

«Hago saber: Que terminada la formación de la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos procedentes.

Fortuna 11 de Noviembre de 1912.—Julián G. Fernández.

Número 2.390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Edicto.—Contribuciones.

Formada la matrícula general de la contribución industrial que ha de regir en 1913, queda de manifiesto

sobre las mesas de esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por el público y atender las reclamaciones que pertinentes fueran.

Totada 11 de Noviembre de 1912.
—El Alcalde accidental, Román Martínez.—P. S. M. M. Martínez, Secretario accidental.

Número 2.345.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Cuenta rendida al Ayuntamiento por la Comisión de festejos.

	Pesetas.
Librado por el Ayuntamiento de la consignación presupuesta.	296 40
Postulado por la Comisión entre el vecindario, según justificantes que obran en Secretaría.	542 90
TOTAL.	839 30

D. A. T. A.

Al Director de la orquesta, según justificantes que obran en Secretaría.	50 »
Al contratista del cine público.	110 »
A D. Manuel Sánchez, importe de cintas.	20 »
Importe de globos y areoslatos.	24 »
Al decorador de las cintas.	20 »
Premios en metálico para el juego de la Sartén.	5 »
Importe de esponja y alcohol para inflar los globos.	1 40
Para accesorios y arreglos de cintas.	2 10
Premio al mejor baile, adjudicado a Pedro Leandro.	15 »
Al tocador de guitarra.	5 »
Al tartanero Martín Andreo, por cuatro días con la Comisión.	12 »
Al predicador D. Juan Antonio Cayuela.	40 »
Limosna a los pobres.	65 »
A la banda de música.	148 20
Por un refresco dado a los músicos.	14 25
Gasto de arreglar el salón de la feria.	25 »
Al predicador del sermón a San Francisco.	7 »
Importe de los programas de la feria.	19 25
Gastos de iluminación en la iglesia parroquial.	15 »
A D. Sebastián Díaz, importe de yeso y accesorios.	21 35
A la «Eléctrica Alhameña», por fluido.	173 20
A D. Ginés Martínez, por las maderas facilitadas.	5 »
Gratificación a los municipales, guardias y serenos.	41 55
TOTAL.	839 30

Alhama 6 de Noviembre de 1912.
—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Martínez.
—El Secretario, José Andreo.

Número 2.391.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a contar desde el día que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones pertinentes que a su derecho conduzcan.

Campos 12 de Noviembre de 1912.
—Alejo Valverde.

Número 2.377.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don José María Tarraga Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio industrial de esta población para el próximo año 1913, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días contado desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones pertinentes.

Pinatar 11 de Noviembre de 1912.
—José María Tarraga.

Octava sección
Número 2.399.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Ramón Crispín, en nombre de Don Marcos Sanz Martínez, contra los herederos de Don Diego Alarcón Cobacho, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados a dichos ejecutados:

- 1.ª Una casa marcada con los números uno, tres y cinco de la calle de Clavijo, pago del Campo Santo Viejo, término de La Unión, su cubierta es de tejado comprensivo de tres viviendas, con varios patios, cuadra, porchada, pozo y pila, están distribuidas en varias habitaciones, siendo la construcción la corriente en la localidad, muro de fachada de fábrica de ladrillo descubierto amaestrados de yeso moreno, enlucidos de yeso blanco, pavimento de loza artificial, imitación a mosaico, cielos raso de cañizos, la vivienda del centro está sin terminar pues le faltan los enlucidos, mide todo una superficie de seiscientos metros cuadrados; lindando por la derecha entrando ó sea el Este casa de María Conesa Huerta; izquierda ó sea el Oeste la calle de la Bardiza; espalda ó Norte senda servidumbre, y por su frente ó Sur la calle de su situación; tasada en cuatro mil pesetas.

- 2.ª Otra casa de planta baja, tejada, compuesta de tres viviendas, con varias habitaciones y patio, señalada con los números veintiocho y treinta de la calle de la Bardiza, y dos de la calle de Clavijo, su construcción de fábrica de mampostería, los muros de carga, amaestrados de cal, tabiques de ladrillo, pavimento de ladrillo, cubierta de colañas y cañas. La superficie de toda la finca es de trescientos, cuarenta y nueve metros, veintitrés decímetros y trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje del Campo Santo Viejo del mismo término; linda por su derecha entrando ó sea el Sur casa de Francisco Martínez Olmos; izquierda ó sea el Norte calle de Clavijo; Oeste ó frente calle de su situación, y Este ó espalda casa de Juan Tolón Garrido y otro; tasada en mil quinientas pesetas.
- 3.ª Un trozo de tierra llamado banegal del Campo Santo, situado en término municipal de la ciudad de La Unión, comprensivo de setenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, igual a catorce celemines y un quinto de otro; que linda por el Norte tierras de Juan Cobacho Martínez; Este las de Francisco Martínez Olmos, Juan Conesa y senda servidumbre, y Oeste camino; justipreciada en quinientas pesetas.

Advertencias:

- 1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el once de Diciembre próximo a las once de la mañana.
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las terceras partes del avalúo.
 - 3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - 4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mencionados bienes por haberse prescindido de ellos por el actor.
- Dado en Cartagena a doce de Noviembre de mil novecientos doce.
—Daniel Chulvi.—José Calvo.

Número 2.339.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias para la exacción de costas dimanantes de la causa seguida en este Juzgado, con el número ciento ochenta y nueve, del año mil novecientos seis, sobre injurias, contra Emilio Sáez Moreno, entendido por Pedro, se sacan a subasta por segunda vez, con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes embargados a dicho Señor Sáez.

- 1.ª Cuarta parte de la tercera de la mina «San Antonio primero» de una demasia a la misma, en el Barranco del Hoyo del Agaa; valorada dicha cuarta parte en ochocientas pesetas.
- 2.ª Cuarta parte de la tercera de una mina titulada «Sebastián primero»; valorada esta cuarta parte en cien pesetas.
- 3.ª Cuarta parte de la tercera de

- una demasia a la mina «Sebastián primero»; valorada esta cuarta parte en cincuenta pesetas.
- 4.ª Cuarta parte de la tercera de la mina «La Brisa», en el paraje de La Loca, diputación de Alumbres; valorada esta cuarta parte en cien pesetas.
- 5.ª Cuarta parte de la tercera de la mina «Bismark»; valorada esta cuarta parte en cien pesetas.
- 6.ª Cuarta parte de la tercera de otra cuarta parte ó sea de una dozava parte de la mina «Por sí llega», en la diputación de San Ginés; valorada dicha cuarta parte en cincuenta pesetas.
- 7.ª Cuarta parte de la tercera de siete octavos de la mina «La Cruz», en Coto de los Fuentes, diputación de San Ginés; valorada dicha cuarta parte en cincuenta pesetas.
- 8.ª Cuarta parte de la tercera de siete octavos en dos demasias a la mina «La Cruz», en el Coto de los Fuentes, diputación de San Ginés; valorada esta cuarta parte en cincuenta pesetas. Todas estas participaciones de minas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de La Unión.

Advertencias:

- 1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual a las once de la mañana.
 - 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, después de descontado un veinticinco por ciento, por tratarse de una segunda subasta.
 - 3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - 4.ª No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.
- Dado en Cartagena a dos de Noviembre de mil novecientos doce.
—Ramón Cañete.—El Secretario, José Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

HEREDAMIENTO DE LA AGEQUIA PRINCIPAL DE ARCHENA

Por el presente se convoca a los Sres. Hacendados en el Heredamiento principal de la huerta de esta villa, que no son vecinos de la misma, para que se sirvan concurrir a la Escuela pública de niños, situada en la calle Nueva, el día primero de Diciembre próximo y hora de las diez, con el fin de celebrar Juntamento general ordinario en el que se tratará de todo cuanto se relaciona con los intereses de dicha Corporación.

Archena 5 de Noviembre de 1912.
—El Presidente, Pablo Buriquez.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.